



HOSPITAL CLINICO MAGALLANES  
"DR. LAUTARO NAVARRO AVARIA"  
DIRECCIÓN

**ESTABLECE NUEVA CARTERA DE SERVICIOS  
PARA EL HOSPITAL CLÍNICO DE  
MAGALLANES.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 4259 /**

**PUNTA ARENAS, 30 MAYO 2024**

**VISTOS:** D.F.L. N° 1/2005 del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L N° 2763/1979 y sus modificaciones establecidas en la Ley N° 19.937/2004; Ley N° 19.880, que Establece las Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7/2019, de la Contraloría General de la República, que fija las normas de exención del trámite Toma de Razón; las facultades establecidas en el D.S. N° 38/2005, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Establecimientos Autogestionados en Red; Resolución Exenta N°443/1032/2022 del 12 de julio de 2022 de la Dirección del Servicio Salud Magallanes, que nombra en calidad de titular el cargo de Director del Hospital Clínico Magallanes; Resolución Exenta N° 6.821 del 20/07/2016, de la Dirección del HCM, que aprueba estructura orgánica del Hospital Clínico de Magallanes; y,

**CONSIDERANDO:**

a) Que el artículo 16 del D.S. N°38 del 2005 del Ministerio de Salud, establece los requisitos mínimos que se deben cumplir para la obtención y mantención de la calidad de Establecimiento Autogestionado.

b) Que en el acápite N°1 del artículo 18 del D.S. N°38 del Ministerio de Salud, establece que el Establecimiento de Autogestionado en Red, desarrolla el tipo de actividades asistenciales, grado de complejidad técnica y especialidades que determine el Director del Servicio respectivo, de acuerdo con el marco que fije el Subsecretario de Redes Asistenciales en conformidad con los requerimientos y prioridades sanitarias nacionales y de la respectiva Red.

c) Las orientaciones metodológicas, para la cartera de servicios según documento "Proceso de Diseño de la Red de los Servicios de Salud: Planificación, Implementación y Evaluación 2023", de fecha septiembre de 2022, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.

d) La norma técnica que fija los estándares específicos generales y especiales y formularios de solicitud para la aprobación de prestadores de la Ley N° 20.850. con un sistema de seguimiento, control y evaluación, que diera cuenta desde lo clínico del resultado de la gestión misma, vale decir, desde la propia evidencia.

e) Que, se ha realizado un proceso exhaustivo de revisión de la cartera de servicios coordinado por el Departamento de Control de Gestión e Información en Salud y con revisiones realizadas por la Subdirección Médica, El Departamento de Gestión Clínica y Centros de responsabilidad respectivos, según necesidad.

## RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBASE**, la modificación y actualización de la cartera de servicios del Hospital Clínico de Magallanes, Dr. Lautaro Navarro Avaria que se anexa a la presente resolución.

2. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que la Cartera de servicios del HCM, reviste una estructura flexible, que se podrá ir adaptando a las necesidades de la oferta propia del Hospital, acorde a los requerimientos que se presenten desde las áreas técnicas para ser actualizada cada vez que sea necesario. Sin perjuicio de lo anterior, se deberá iniciar una revisión general de sus contenidos en el mes de noviembre de 2024, actividades que deberá coordinar el Departamento de Control de Gestión e Información en Salud.

3. **DÉJESE SIN EFECTO**, Resolución Exenta N° 10.178 de fecha 21.12.2022 y sus modificaciones posteriores.

4. **DISTRIBÚYASE**, Copia digital de la presente Resolución por medio de Correo Electrónico Institucional, a todas las Subdirecciones de este Hospital, las que a su vez deberán distribuirla según corresponda.

5. **PUBLÍQUESE** en la página web institucional en el link: <https://hospitalclinicomagallanes.cl/cartera-de-servicios/>

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**RICARDO CONTRERAS FAÚNDEZ**  
**DIRECTOR**  
**HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES**

### DISTRIBUCIÓN FÍSICA:

- Oficina de Parte.
- Archivo.

### DISTRIBUCIÓN DIGITAL:

- Dirección
- Subdirección Médica
- Subdirección Administrativa
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.
- Subdirección de Enfermería.
- Departamento Control de Gestión e Información en Salud.
- Asesoría Jurídica.
- Auditoría.
- Control Interno.

  
Transcrito fielmente  
**Ministro de Fe**